



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00007.6/2025

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 14/01/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicitar el procedimiento para consultar las actas del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.”

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, EL Consejo escolar de la Comunidad de Madrid

RESUELVE

Informar que no existe un procedimiento para consultar las actas del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por: PONCE VELASCO MARIA PILAR
Fecha: 2025.02.08 08:25

La Presidenta del Consejo Escolar